

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Jueves 17 de Junio de 1982

No. 141

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1056 — Prórroga al Estado de Emergencia	Pág. 1675
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Reconocimiento a Embajadores	1675
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA	
Nombramiento	1676
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1677
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1680
Citaciones	1681
Sentencias de Divorcio	1681
Declaratoria de Heredero	1681

JUNTA DE GOBIERNO

PRORROGA AL ESTADO DE EMERGENCIA

Decreto No. 1056

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

I
Que el país continúa siendo objeto de agresiones de todo tipo por bandas de contrarrevolucionarios que operan desde territorio fronterizos vecinos.

II
Que estas agresiones constituyen la materialización de las declaraciones emitidas en el exterior por cabecillas de la contrarrevolución y forman parte del plan de desestabilización de la nación Nicaragüense que ha sido denunciado en diferentes foros internacionales y que señala como principal propiciador a la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos; misión ésta que no ha sido desmentida por el Gobierno Norteamericano, y al contrario fue ratificada dicha actitud durante la votación en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

III
Que a todo este cuadro se agrega la situación de desastre nacional provocada por las

recientes lluvias que ocasionaron serios daños al aparato productivo, pérdidas de vidas humanas y de cuantiosos recursos materiales que aún no han podido ser cuantificados por el Gobierno Revolucionario.

IV

Que del contexto descrito se desprende la necesidad de prorrogar el estado de emergencia para poder hacer frente a las agresiones y a las tareas que exige la reparación de los serios daños sufridos en nuestra economía.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Prorrógase por treinta días a partir del 15 de Junio del corriente año, el Estado de Emergencia Nacional en los términos y con las limitaciones establecidas en los Decretos Nos. 996 del 15 de Marzo, y 1023 del 14 de Abril, ambos de este año.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión."

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

RECONOCIMIENTO A EMBAJADORES

"Acuerdo No. 44

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por Mohamed Abdel Asis, Secretario General del Frente Popular para la Liberación de Saquia el Hamra y Río de Oro y Presidente del Consejo del Mando de la Revolución de la República Árabe Saharaui Democrática expedidas a favor del Excelentísimo Señor BULAHE MOHAMED FADEL, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Saharaui Democrática en la República de Nicaragua. El Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Señor BULAHE MOHAMED FADEL, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Saharaui Democrática en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de octubre de mil novecientos ochenta".

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Yo, **Ramiro Contreras**, Director General de Protocolo, Certifico que en el Libro de Acuerdos de Cartas Credenciales que lleva este Ministerio del Exterior en el folio cuarenta y seis aparece el Acuerdo anteriormente descrito.

"Acuerdo No. 46

En vista de las Cartas Credenciales expedidas el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta por el Presidente de la República Socialista de Checoslovaquia, expedidas a favor del Excelentísimo Señor FRANTISEK KOUTECKY, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia. El Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Señor FRANTISEK KOUTECKY, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, trece de noviembre de mil novecientos ochenta".

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Yo, **Ramiro Contreras**, Director General de Protocolo, Certifico que en el Libro de Acuerdos de Cartas Credenciales que lleva este Ministerio del Exterior en el folio cuarenta y ocho aparece el Acuerdo anteriormente descrito.

"Acuerdo No. 47

En vista de las Cartas Credenciales expedidas el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta por el muy Santo Padre **Juan Paulo II**, ha sido constituido Nuncio Apostólico para Nicaragua al Venerable Hermano **ANDRES CORDERO LANZA DIMONTEZEMOLO**, de la Santa Sede. El Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Hermano **ANDRES CORDERO LANZA DIMONTEZEMOLO**, en carácter de Nuncio Apostólico de la Santa Sede en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta".

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Yo, **Ramiro Contreras**, Director General de Protocolo, Certifico que en el Libro de Acuerdos de Cartas Credenciales que lleva este Ministerio del Exterior en el folio cuarenta y nueve aparece el Acuerdo anteriormente descrito.

"Acuerdo No. 48

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Emperador del Japón, Señor **Hirohito**, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, a favor del Excelentísimo Señor **YASUHIRO MATSUOKA**, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en la República de Nicaragua. El Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Señor **YASUHIRO MATSUOKA**, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta".

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Yo, **Ramiro Contreras**, Director General de Protocolo, Certifico que en el Libro de Acuerdos de Cartas Credenciales que lleva este Ministerio del Exterior en el folio cincuenta aparece el Acuerdo anteriormente descrito.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y REFORMA AGRARIA**

NOMBRAMIENTO

Reg. No. 3781 — R/F 915688 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

Ruth Herrera Montoya, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Certifica:

Que en el Libro de Nombramientos de Di-

rectores de las Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva, en la página 6, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo Número Dieciséis

Jaime Wheelock Román, Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

Acuerda:

Uno: Nombrar al compañero **Ignacio Bustos Montiel**, Director de la Empresa Nacional de Mataderos de Reforma Agraria, que comercialmente operará bajo la denominación de Empresa Nacional de Mataderos de R. A.

Dos: Este Acuerdo es válido a partir de la presente fecha y la sola transcripción o Certificación del mismo será documento suficiente para acreditar la representación del nombrado.

Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — **"J. Wheelock"**.

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende la presente Certificación a solicitud del compañero **Ignacio Bustos Montiel**, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — **Ruth Herrera Montoya**, Secretaria General MIDINRA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3766 — R/F 918955 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 150, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Dora María Martínez Putoy, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 26 de marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3775 — R/F 918951 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 107, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Bernabé Pastrán Jácamo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 27 de febrero de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3778 — R/F 915690 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 242, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita **Sonia Auxiliadora Muñoz Espinoza**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. — León, 15 de Marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3904 — R/F 878650 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 120, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mariano Ruben Fiallos Valladares ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 22 de mayo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3905 — R/F 921644 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 207, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Julio César Turcios Calero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración y Supervisión de la Educación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3906 — R/F 921643 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 205, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Orlando Antonio Soza Jirón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración y Supervisión de la Educación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3920 — R/F 920932 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 3, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Carlos Alberto Castro Fariñas* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3997 — R/F 878839 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 252, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Priscila Fuentes Centeno* natural de La Trinidad, Departamento de Estelí República de Nicaragua ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemáticas y Ciencias Naturales para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 11 de diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3998 — R/F 878835 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 254, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Carmen María Méndez Talavera* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemáticas y Ciencias Naturales para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 11 de diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3999 — R/F 921650 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 257, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Natalia Fonseca Osorno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4000 — R/F 921649 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 268, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alberto César Briones Rivera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Psicología para que goce de los derechos

y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 22 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 3185 — R/F 747266 — Valor \$75.00
Rosa Pavón viuda Aragón, solicita Título Supletorio rústica San Marcos: Norte, Este, camino público; Sur, Cástulo Ampié; Oeste, Virginia González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veintidós, Marzo mil novecientos ochentidós. — A. Zapata L., Secretario.

3 3

Reg. No. 3202 — R/F 682313 — Valor \$75.00
Paula Centeno González, solicita Supletorio casa solar Somoto: Norte, Samuel Espinoza; Sur, Angela Aguilera; Oriente, calle por medio Reynaldo López; Occidente, Estela Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, treinta Marzo mil novecientos ochentidós. — Juana Hernández, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3203 — R/F 682314 — Valor \$75.00
Angela Aguilera Salinas, solicita Supletorio Casa Solar, Somoto; Norte, Paula Centeno González; Sur, Samuel Espinoza; Oriente, calle en medio Antonia Aguilera; Occidente, Estela Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, treinta Marzo mil novecientos ochentidós. — Juana Hernández, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3204 — R/F 682305 — Valor \$75.00
Imelda Cáceres López, solicita Supletorio Urbano Somoto; Norte, Marcelino Torrentes; Sur, Mercedes Ruiz; Este, Gavino Laguna; Oeste, María Teresa Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, treintiuno, Marzo mil novecientos ochentidós. — Juana María de Leiva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3205 — R/F 681910 — Valor \$75.00
María Olimpia Carazo Tercero, solicita Supletorio urbano, Somoto: Este, Lina Pérez; Oeste, Luis Emilio Báez; Norte, María Siezar; Sur, Arnaldo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veintidós Marzo mil novecientos ochentidós. — Juana María de Leiva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3206 — R/F 769013 — Valor \$75.00
Otilia de López, supletorio urbano "Las Manos-Dipilto", limitado: Norte, Leónidas Ponce; Sur, Leónidas Ponce; Oriente, carretera; Occidente, Leónidas Ponce.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, treinta Marzo 1982. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 3207 — R/F 769012 — Valor \$150.00
Matea, Lorenza, Máximo y Manuel Inestroza Hernández, piden Supletorio Urbano, Ocotál, limitado: Norte, predio Víctor Zelaya; Sur, mediando calle, Hotel Fronteras; Oriente, Teodoro Inestroza; Occidente, solar Alfonso Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, treinta Marzo mil novecientos ochenta y dos. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 3209 — R/F 830916 — Valor \$75.00
Benicia Ramos González, solicita Supletorio Condega; Lindante: Oriente: Sucesión María Calderón; Norte Cipriano Peralta; Occidente: Carmen Ramos; Sur, Douglas Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí. — seis Mayo de mil novecientos ochentidós. — N. Rosa Mungía, Sra.

3 3

Reg. No. 3210 — R/F 781506 — Valor C\$ 75.00
Sebastián Calero Morales, solicita Supletorio Urbano, Somoto. Norte, Gumerinda viuda de Agurcia; Sur, Este, René Tercero Ponce; Oeste, Teresa Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, tres Mayo mil novecientos ochentidós. — María Antonieta de Leiva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3211 — R/F 682903 — Valor \$75.00
Maura Calderón Rivera, solicita Supletorio Urbano Somoto; Norte, Avelino Salgado; Sur, Bonifacio Flores; Este, Ramona Viscay; Oeste, Concepción Marín.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veintinueve Abril mil novecientos ochentidós. — Juana María de Leiva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3213 — R/F 682890 — Valor \$75.00
María Izaguirre Hernández, solicita Supletorio, propiedad Somoto, Cuatrocientos Setentiseis varas área: Norte, Pedro Ramón; Sur, calle; Oriente, hermanas Padilla; Occidente, Pastora Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto ocho marzo mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3216 — R/F 830706 — Valor \$150.00
Rosario Talavera Ibarra, solicita Supletorio, dos lotes ubicados Condega, el primero linda: Oriente, Abel Calero y otro; Norte, Olimpia y Victoria-no Torrez; Occidente, Julián Hernández; Sur, Reynaldo Valenzuela. Segundo linda: Oriente, Andrés Talavera; Norte, Ramón Chavarria; Occidente, Heliodora Torres; Sur, Abel Calero.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Estelí, tres de Mayo mil novecientos ochentidós. — N. Rosa Mungía, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3215 — R/F 770618 — Valor \$75.00
Reynaldo Amador Pérez, solicita Supletorio urbano, Ocotál, limitado: Norte, Arturo Vásquez; Sur, Concepción Salgado de Gadea; Oriente, Josefina Gómez y Occidente, Juliana Marín.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Ocotál, 23 Abril 1982. — Tere Jarquín, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3219 — R/F 714916 — Valor ₡75.00
Norma Bustos, solicita Título Urbano Belén: Norte, Calle; Sur, Josefa Torres, hermanos Mallafío; Oriente, Pedro Carcache, Napoleón Espinoza; Poniente, Felipe Bustos, Marcos Vega.

Opónganse.

Juzgado Local. — Rivas, veintisiete Marzo, mil novecientos ochentidós. — Leopoldina Flores, Secretaria. 3 3

Reg. No. 2220 — R/F 770872 — Valor ₡150.00
Carlos Silva Maldonado, solicita Supletorio rústica jurisdicción Murra, cien manzanas, limitada: Norte, Adolfo Altamirano; Sur, Sucesores Florencio Silva; Este, Isidoro Maldonado; Oeste, Valle Las Pozas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veintisiete Abril, mil novecientos ochenta y dos. — R. López Miranda. — J. L. Jarquín C., Secretario. 3 3

Reg. No. 3221 — R/F 770878 — Valor ₡75.00
Alida de Quifión, supletorio rural una manzana, San Fernando, limitado: Norte-Oeste, camino, Fernando Ortiz; Sur, Tomás Ortiz; Este, Alfonso Ortiz, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 28 Abril, 1982. — J. L. Jarquín C., Secretario. 3 3

Reg. No. 3297 — R/F 892779 — Valor C\$ 150.00
Marta Muñoz Baca, solicita supletorio urbano. Linderos: Norte: Modesta López, Sur: Mercedes Aguilar, Oriente: Esperanza Muñoz Zapata, Poniente: Mercedes Contreras.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Unico de Nagarote, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Local Unico Nagarote. — José Giovany Aguilar, Secretario. 3 3

Citaciones

Reg. No. 3859 — R/F 918994 — ₡ 75.00
Cítase a la Señora Cecilia Violeta Barrantes Boza, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3860 — R/F 918993 — ₡ 75.00
Cítase al Señor Carlos José Mora Flores, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3861 — R/F 918992 — ₡ 75.00

Cítase a el Señor Jorge Antonio López López, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3862 — R/F 918991 — ₡ 75.00

Cítase a Gonzalo Calderón Icaza, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3863 — R/F 918990 — ₡ 50.00

Cítase al Señor José Varona Gutiérrez, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3864 — R/F 918989 — ₡ 50.00

Cítase a el Señor Benjamín Lugo Vargas, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 3865 — R/F 918988 — ₡ 50.00

Cítase al Señor Rosendo Saavedra Jarquín, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3866 — R/F 918987 — ₡ 50.00

Cítase a Laura Mae Carter Martínez, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3867 — R/F 918986 — ₡ 50.00

Cítase a Ileana Esperanza Arcia Alfaro, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3868 — R/F 918985 — ₡ 50.00

Cítase al Señor Róger Pineda López, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3869 — R/F 918984 — ₡ 50.00

Cítase a Itzel María Abaunza Sedra, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3767 — R/F 918954 — ₡ 50.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día veinte de Mayo de mil

novecientos ochenta y dos. — Declárase disuelto matrimonio civil de los señores: Luis Andrés Quiroz Duarte y María Teresa González Rizo.

Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srío. por la Ley, de la Corte de Apelaciones, Sala de Civil, Masaya.

Reg. No. 3777 — R/F 915694 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres de la tarde del día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Declárase disuelto matrimonio civil de los señores Nery Arias Porras y Dinorah María Somarriba Padilla.

Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya — Entre línea — disuelto, — Vale. — Ronald Taleno Corrales, Srío., por la Ley, de la Corte de Apelaciones, Sala de lo Civil, Masaya.

Reg. No. 3856 — R/F 920924 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y diez minutos de la mañana, del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Donald Antonio Bravo Flores y Luisa Emilia Rivas Espinoza, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srío por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Reg. No. 3870 — R/F 920914 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Sergio Antonio Saravia Cortez y Rosa Esther Ulloa Mojica, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srío por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 3883 — R/F 894416 — ₡ 75.00

Doloros Aricia Selva Romero, Celica del Socorro Monge de Corea, Savadora del Carmen, Milagro de Jesús y Leyla del Rosario Monge Ramos, piden se les declare herederas universales, bienes, derechos, acciones de la Sra. Mercedes Magdalena Ramos de Monge.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Diriamba, veintiuno mayo, mil novecientos ochenta y dos. — Lic. L. Martín López G, Juez Civil Distrito Diriamba.

1